

ABOGACÍA | CONVENIO



Imagen de archivo de una accidente de tráfico con víctimas. / PABLO LORENTE

# Las reclamaciones por accidente de tráfico ya se hacen vía telemática

El Consejo General de la Abogacía destaca la importancia del programa operativo desde el 1 de enero porque «beneficia a los afectados y alivia la carga de trabajo de los juzgados»

P. MUÑOZ / LT / CIUDAD REAL

Favorecer la vía extrajudicial y contribuir a reducir la litigiosidad en las causas de accidentes de tráfico con víctimas son los objetivos del nuevo programa informático que permite a los abogados comunicarse de forma telemática y segura con las compañías aseguradoras de los vehículos implicados en un siniestro de circulación con heridos o fa-

llecidos.

Desde el 1 de enero está operativa esta plataforma impulsada por el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y Unespa, patronal de las aseguradoras, a través de una empresa informática. Según la Abogacía, «favorece la solución extrajudicial de los casos de accidentes donde alguna persona haya resultado herida o fallecida». Por lo tanto, «beneficia a las personas

afectadas, contribuye a reducir la litigiosidad y alivia la carga de trabajo de los juzgados en materia de siniestros de tránsito que ocurren en calles y carreteras».

Abogados especialistas en la materia como Luis Ángel López de la Manzanara reconocen que es útil «siempre y cuando estén todas las aseguradoras» en la citada plataforma que posibilita el diálogo entre el abogado y la entidad en base

al establecido en el convenio suscrito a tres bandas (CGAE, Unespa y la empresa informática Tirea).

Desde el Consejo General de la Abogacía Española explican que esta herramienta «aporta un justificante de apertura de la reclamación, de las ofertas, así como de las respuestas motivadas intercambiadas. Del mismo modo, garantiza la emisión y recepción de las comunicaciones a través de certificados

electrónicos. Otra ventaja es que el programa está operativo todos los días del año y a todas horas.

El abogado de la víctima del accidente de tráfico y la aseguradora se pueden registrar en la página introduciendo su nombre de usuario y contraseña. Una vez dentro del sistema, disponen de un menú que permite definir qué se desea realizar en cada caso: presentar una nueva reclamación, gestionar reclamaciones en curso, realizar búsqueda de reclamaciones, obtener certificados o consultar los datos de facturación.

Sin embargo, abogados ciudadreales ponen el acento en que no están acogidas todas las aseguradoras a dicho convenio. En la actualidad, según el CGAE en el convenio figuran 23 aseguradoras, que representan el 90% del mercado de seguros del automóvil.

Para el abogado López de la Manzanara, en todo caso las aseguradoras salen ganando, sobre todo a raíz de la modificación de la ley que, a su juicio, está dejando indefensas a las víctimas de accidentes menos graves o leves. «Se ha subido la indemnización en lesiones muy graves, que por fortuna son menos frecuentes».

El letrado recuerda que tras la modificación de la ley hay que hacer una reclamación previa a las aseguradoras, que tienen tres meses para contestar si quieren o no seguir adelante. Entonces el abogado plantea la demanda y tienes que ir respaldado con un médico para el informe pericial, lo que genera más gastos al cliente», remarca. Con la modificación de la ley, las denuncias de tráfico por hechos considerados leves «se archivan» al haber desaparecido los juicios de falta». De ahí que el médico forense ya no vea a los heridos, que tienen que recurrir a un médico particular para el informe pericial, lo que genera más gastos. Por ello, la mayoría desiste de ir a juicio, un procedimiento ahora civil que es más costoso para las víctimas.